



Coronel Vidal, 17 de junio de 1988

Visto el Expediente N° 179-/88 y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 42, y

CONSIDERANDO:

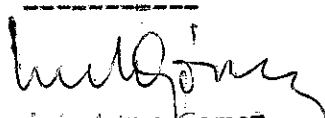
Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 16-6-88

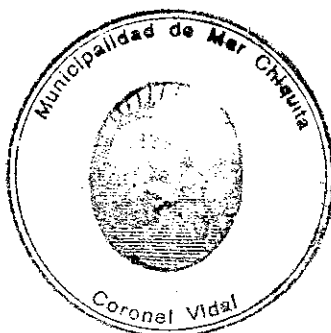
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, el Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 42, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10/6/88, cuya copia, como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Cúmplase, registrese, publíquese.--


Luis Arturo Comez
Intendente Municipal




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 352



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud presentada por la Sociedad de Fomento de Playa Dorada, obrante en Expte. Administrativo Nº 179/88, referida a la imposición del nombre "AGRUPACION ADA 601" a una plaza pública de ese balneario; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del citado expediente, dicha Agrupación manifiesta "que no habría inconvenientes en acceder a la solicitud" a la vez que expresa "el halago que para esta Agrupación del Ejército Argentino significa que su nombre esté sentado en una plaza pública en una zona en formación";

Que el Estado Mayor General del Ejército ha prestado su conformidad al respecto;

Que el ADA 601 ha sido pionera en la zona y que ha merecido un justificado reconocimiento por su participación en Malvinas;

Que el 25 de mayo se conmemoró el sexto aniversario de la caída del primer soldado de esa Agrupación en tierras malvinenses;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

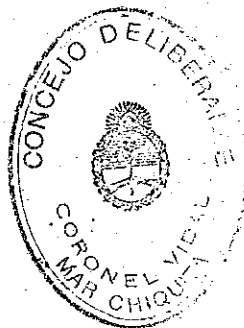
ARTICULO 1º: DESIGNASE, con la denominación "AGRUPACION ADA601" a la plaza pública del Balneario Playa Dorada, denominada catastralmente como Circunscripción IV - Sección R - Manzana 30, en reconocimiento a la Agrupación del Ejército Argentino, pionera en la zona y activa defensora de la Soberanía Nacional en la Gesta de Malvinas.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese, publíquese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº: 42

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MARIA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL